

Proponen multas de hasta 200.000 pesos por no permitir el libre acceso a r  os y lagos

Noticias

Posted by : DataPesca

Posted on : 2017/3/22 7:08:41



15 MARZO 2016

El proyecto ingres   a la Legislatura de Neuqu  n y busca garantizar y regular el derecho de uso y goce de los cuerpos de agua existentes dentro del territorio de la provincia. El bloque de diputados del Frente y la Participaci  n Neuquina-Uni  n de los Neuquinos (FPN-UNE) present   un proyecto de ley para garantizar y regular el derecho de uso y goce de los cuerpos de agua existentes dentro del territorio de la provincia del Neuqu  n que integran el dominio p  blico, conforme lo establecido en los art  culos 253   y 237   del C  digo Civil y Comercial de la Naci  n y en los t  rminos de la presente ley.

El proyecto establece en su articulado una limitaci  n administrativa al dominio de los propietarios y poseedores de los fundos ribere  os, conforme lo establecido en el art  culo 1907 del C  digo Civil y Comercial de la Naci  n.

En otro art  culo, except  a del alcance de la ley los tramos de riberas, costas o m  rgenes que por legislaci  n nacional, provincial o municipal, sean afectados a un r  gimen de uso o protecci  n especial; y a aquellos que las autoridades nacionales declaren prioritarias para la seguridad nacional.



Designa como autoridad de Aplicaci  n al Ministerio de Energ  a, Servicios P  blicos y Recursos Naturales, el que tendr   a su cargo el objetivo de garantizar el libre acceso p  blico a las costas, m  rgenes y riberas y habilitar las correspondientes servidumbres de tr  nsito o de restricci  n al dominio en el caso de que no pudiese arribarse a un acuerdo. Adem  s, deber   establecer programas de promoci  n e incentivo a la investigaci  n, desarrollo e incorporaci  n de tecnolog  as y m  todos tendientes a prevenir, mitigar, remediar y reducir la contaminaci  n costera y sus consecuencias. El proyecto establece sanciones por incumplimiento que van desde 5.000 a 200.000 pesos, seg  n se trate de impedimento de acceso, impedimento de acceso con amenazas o da  o de los accesos.

Las sanciones se regir  n por las normas de procedimiento administrativo que correspondieren, asegur  ndose el debido proceso legal. En los fundamentos, el proyecto expresa que el acceso a las costas de los espacios de agua p  blicos     se viene transformando en una situaci  n conflictiva a lo largo y ancho de toda la provincia, sobre todo a partir de que distintos inversores, nacionales y extranjeros, han venido interes  ndose en adquirir tierras que incluyan una supuesta exclusividad sobre las costas y playas de los r  os, lagos y arroyos     .

Se  ala que algunos operadores inmobiliarios promueven la idea de que los futuros propietarios tendr  n garant  a de privacidad sobre tales espacios, lo que posibilita la

instalaci n de alambrados en sendas tradicionalmente p blicas e impidiendo   la realizaci n de actividades recreativas que hacen al pleno goce de los espacios naturales y al buen vivir de las personas  .

  El libre acceso a las costas implica esencialmente la defensa activa del medio ambiente, toda vez que el acceso p blico a tales espacios permite un permanente monitoreo ciudadano frente a cualquier forma de contaminaci n que pudiere detectarse a partir de los efluentes derivados por los distintos emprendimientos tur sticos o industriales  , agrega.  ,